GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Nº 982 -2015-GRC/DIRESA/DG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. N° 931 FECHA: 20 OCT 2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 20 de OCTUBRE de 2015

VISTO:

El INFORME Nº 014-2015/CE/SST/DIRESA/CALLAO de fecha 14 de setiembre de 2015 emitido por la Presidenta del Comité Electoral, para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Salud de Salud del Callao, Informe Nº 143-2015-GRC/DIRESA/OEGDRH/UBP de fecha 22 de setiembre de 2015 emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, y el MEMORANDO Nº 1239-2015-GRC/DIRESA/DG de fecha 12 de octubre de 2015 emitido por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

R. LAMA M.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia, la presente Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios, comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público;

S. CASTAÑEDA C.

Que, la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, reglamentada por el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, modificada por la Ley Nº 30222, Ley que tiene por objeto facilitar su implementación, manteniendo el nivel efectivo de protección de la salud y seguridad y reduciendo los costos para las unidades productivas y los incentivos a la informalidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-2014-TR se modifica el Reglamento de la Ley Nº 29783, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, con el objeto de adecuar su contenido a las modificaciones introducidas por la Ley Nº 30222, Ley que modifica la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

C. QUIÑONES M.

Que mediante, INFORME Nº 014-2015/CE/SST/DIRESA/CALLAO, de fecha 14 de setiembre de 2015 el Comité Electoral conformado mediante Resolución Directoral Nº 617-2015-GRC/DIRESA/DG, de fecha 22 de junio del 2015, informa que el proceso electoral se ha presentado una Lista Apta y Única, los que son elegidos como representantes titulares y suplentes de los trabajadores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Salud del Callao, para el periodo 2015 – 2017;

Que, mediante el INFORME Nº 143-2015-GRC/DIRESA/OEGDRH/UBP, de fecha 22 de setiembre de 2014 el Director Ejecutivo de la Oficina de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita se designe a los representantes del empleador, Titulares (06) y Suplentes (06) ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que deben ser designados, según la estructura organizacional y jerárquica de la Dirección Regional de Salud del Callao, entre el personal de dirección y de confianza, asimismo entre otros manifiesta que el día viernes 18 de setiembre de 2015, se eligió a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, además informa que debe incorporarse un miembro de sindicato en calidad de Observador;

Que, mediante MEMORANDO Nº 1239-2015-GRC/DIRESA/DG, de fecha 12 de octubre de 2015, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, conforme al artículo 48º del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, designó a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Dirección Regional de Salud del Callao, entre el personal de dirección y confianza, solicitando se expida el acto resolutivo correspondiente, a fin de constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta dependencia, y se dé por instalado en cumplimiento de la normatividad vigente;

Estando a lo visado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 22867 - Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización, Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000604-2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Constituir a partir de la fecha el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Salud del Callao, para el Periodo 2015 – 2017, el cual está integrado por los siguientes Miembros:

Miembros Titulares y Suplentes representantes del Titular de la DIRESA Callao

MIEMBROS TITULARES:

Dr. **Manuel Antonio BURGA SAMAME**	Director Ejecutivo de Salud Ambiental
Dr. **Lorenzo Luis MAMANI CASTILLO**	Director de Ecología, Protección del ambiente y Salud Ocupacional
Lic. **Salvador CASTAÑEDA CORDOVA**	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos
Dr. **Henry Serafín GAMBOA SERPA**	Director de Servicios de Salud
Dr. **José Luis ORCASITAS JARA**	Asesor de la Dirección General
Dr. **Rigoberto Cilis ROBLES CAMARENA**	Asesor de la Dirección General

Lic. S. CASTAÑEDA C.

MIEMBROS SUPLENTES:

Lic. Nélida Doris **CACERES RAMIREZ DE MALDONADO**	Directora de Vida Sana y Participación Comunitaria
Lic. María Victoria **NAVARRO VILLEGAS**	Directora de Educación para la Salud
Lic. Carlos Raúl **LEÓN SILVA**	Jefe de Oficina de Defensa Regional
Dra. Zulma **ANAYA CHACON**	Directora Ejecutiva de la Red de Salud BEPECA
Dr. Freddy Papias **VERA INGA**	Director Ejecutivo de la Red de Salud Bonilla La Punta
Dra. Magda Guiselda **HINOJOSA CAMPOS**	Directora Ejecutiva de la Red de Salud Ventanilla

C. QUIÑONES

Miembros Titulares y Suplentes representantes de los Trabajadores de la DIRESA Callao

TITULARES

Dr. Lohotar Ricardo **ORTIZ CHOROCO**
Sr. Jacinto Humberto **MANYARI SALAZAR**
Q.F. Flor de María **CERQUIN RETO**
Lic. Celso **ESCOBAR CACERES**
Abog. Elizabeth Dennise **SANCHEZ ARROYO**
Ing. Hermilio Rafael **ESPADA GARCIA**

SUPLENTES

Dr. José Antonio **LOAYZA TELENTES**
Lic. Juan Miguel **LYNCH SOLIS**
Lic. Yolanda Carolina **ALVARADO PEREDA**
Q.F. Eva Iris **NAVARRO ESPINOZA**
Abog. Homero Tolentino **NORABUENA RABANAL**
Sra. Rosa María **MOREANO VARGAS**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. Nº 931 FECHA: 20 OCT 2015

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Nº 982 -2015-GRC/DIRESA/DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 20 de OCTUBRE de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Director Ejecutivo de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos en representación del Titular de la Entidad convocará a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Salud del Callao, en un plazo no mayor de diez días hábiles, eligiéndose entre sus miembros a su Presidente y a su Secretario.----------

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que los órganos de la Dirección Regional de Salud del Callao, brinden información, facilidades y asesoría técnica necesaria, a fin que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumplan con sus fines, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.----------

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Salud del Callao.-----

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.----------

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director General
C.M.P. 12555

O.E.G.D.R.H.
Lic. S. CASTAÑEDA C.

C. QUIÑONES M.

RALM.SCC.VMRS.bgo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. N° 931 FECHA: 20 OCT 2015